ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 38
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE FONDOS QUE EL PUERTO DE PONCE PROPONE REALIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA MEJORAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad creada por virtud de una franquicia concedida al Municipio de Ponce mediante la Ordenanza Número 258 Serie de 1911 aprobada el 20 de noviembre de 1911 por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, facultó a la Comisión de Servicio Público a ejercer todos los derechos y facultades reservadas a dicho Consejo Ejecutivo de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Sección 9 de susodicha Ordenanza Número 258 establece que el muelle, para ser construido y explotado por virtud de la Ordenanza, será administrado por una Junta;

POR CUANTO: La franquicia del Puerto también establece en dicha sección que los ingresos netos de la explotación del muelle serán utilizados para pagar los sueldos, los gastos operacionales, además de la reparación y conservación de las facilidades. La Sección 9 expresa en adición, respecto a los ingresos, que "[d]espués de hecha tal aplicación el restante se pondrá a disposición del Consejo Municipal y será legalmente aplicado y gastado en tales otras mejoras públicas como sean necesarias";

POR CUANTO: Actualmente, la Junta Administrativa del Puerto posee un fondo de reserva que cuenta con una cantidad suficiente para cubrir cualquier contingencia que pudiese surgir durante el presente año económico. Similarmente, los ingresos y gastos operacionales del Puerto de Ponce han sido debidamente proyectados para este año fiscal;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 001 Serie 2005-2006 de la Junta del Puerto, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de junio de 2005, la Junta acordó disponer y transferir al Municipio Autónomo de Ponce hasta la suma de un millón de dólares para mejoras públicas en la Ciudad de Ponce o del Puerto. La Juta también autorizó al personal administrativo del Puerto a retirar esa suma de dinero de los fondos depositados por o a nombre de la Junta Administrativa en certificados de ahorro con el Banco Popular de Puerto Rico, y a realizar cualquier reinversión necesaria de los fondos sobrantes de cualquier certificado cuya redención produjese una suma mayor de la necesaria para completar hasta el millón de dólares que se autorizó transferirle al Municipio;

POR CUANTO: La cantidad a ser cedida al Municipio, para que éste la utilice para realizar obras y mejoras para beneficio y desarrollo de la Ciudad de Ponce, surgirá de la partida de inversiones (partida número 001-000008) del Puerto. Los certificados identificados inicialmente como fuente de los fondos son los siguientes:

Número Certificado Depósito	Cantidad Cedida del Certificado	Vencimiento
* 1020000025	$28, 489.02 más intereses acumulados	Trimestral
* 1110000051	$468,002.11 más intereses acumulados	Julio 2005
* 1110000060	$473,650.78 más intereses acumulados	Julio 2005
* 1110000067	$29,000.00 (Cantidad máxima)**	Julio 2005

Respecto al certificado Número 1110000067 solamente se cederá al Municipio Autónomo de Ponce aquella cantidad del mismo que sea necesaria para completar la suma del millón de dólares que se acordó donar y que no fuese completada por las cuantías de los otros certificados e intereses ganados;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 inciso (i) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) establece entre los poderes de los municipios el "[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar la cesión y donación de fondos ascendentes a un millón de dólares ($1,000,000) procedentes de la partida de inversiones del Puerto de Ponce (#001-0000008) que la Junta Administrativa del Puerto le otorga al Municipio Autónomo de Ponce para que sean utilizados para sufragar obras y mejoras para el

bienestar de la Ciudad de Ponce. Acorde con la Resolución Número 001 Serie 2005-2006 del Puerto, los fondos necesarios para completar la cesión de fondos serán liberados de los certificados de depósito que se mantienen a nombre de la Junta Administrativa del Puerto de Ponce con el Banco Popular de Puerto Rico.

Personal administrativo del Puerto y del Municipio Autónomo de Ponce realizarán las gestiones necesarias para completar la transacción antes descrita según lo dispuesto por la Junta Administrativa del Puerto, y las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA: El Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio deberá crear un fondo especial para los fondos antes descritos.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de la presente Resolución deberá ser enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, y al Puerto de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 38 CESIÓN DE FONDOS DEL PUERTO DE PONCE PARA MEJORAS U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. 8AGOSTO05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 38, Serie de 2005-2006,** Proyecto de Administración Resolución **"PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE FONDOS QUE EL PUERTO DE PONCE PROPONE REALIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA MEJORAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la **Sesión Ordinaria del día** ***lunes, 8 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*Los Honorables **Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 9 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 9 de agosto de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de agosto de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs